

1287 Ermitas de la Dehesa de Valsain

La serie *Miradas sobre La Granja* vuelve hoy la vista hacia las ermitas de la Dehesa de Valsain que no formaban un eremitorio sino una red de asistencia y apoyo especialmente a la ganadería y que presidían un entorno inmediato dedicado a la explotación rural para el mantenimiento del santero y su familia. Se repasa la historia de las primeras ermitas: San Bartolomé, Santa Cecilia, San Ildefonso y N^a S^a de Robledo. Casos aparte son la Iglesia de Santillana, fuera de la Dehesa, y la Ermita de N^a S^a de los Remedios.

Esta entrada se centra en los santuarios de San Ildefonso, San Bartolomé y N^a S^a de Robledo y deja las restantes para la próxima entrega. La fecha 1287 se hace eco de la primera noticia documentada de Ermita de San Salvador de Río Cabrones.

1.- La red de ermitas contiguas a vías pecuarias: protección sacra

En la Dehesa de Valsabín se acumula un conjunto de ermitas relacionadas con la Cañada de la Vera de la Sierra, tramo de lo que en el siglo XIX se conocerá como la Cañada Soriana Occidental. En Tres Casas en el salido hacia la sierra se levantaba la Ermita de Santiago, hoy en ruina, contigua a la vía pecuaria que enlazaba con aquella cañada. En el término de Plazuelos, la Ermita de San Antonio, cercana al Puente de las Merinas, lindaba con el cordel de acceso del ganado a la misma cañada. La Ermita o Iglesia de San Salvador de Río Cabrones, luego de San Bartolomé, albergaba un mojón del deslinde de la Dehesa de Valsabín, justo en el punto de su encuentro con la Cañada de la Vera de la Sierra. Las ermitas de Santa Cecilia y San Ildefonso se hallaban al pie del cordel que cruzaba esa Cañada y posibilitaba la entrada del ganado a la Sierra. Más adelante la Ermita de N^a S^a de Robledo, en el límite de Valsain y Riofrío, daba frente a la Cañada de La Vera de la Sierra. Y ya dentro de la Mata de Santillana la ermita o iglesia de ese mismo nombre se hallaba también al lado de la vía ganadera principal que en este tramo fue conocida como Cañada de la Cabçera.

La abundancia de ermitas de origen remoto en la zona ha sido interpretada como prueba de la existencia allí de un eremitorio ([*Las pinturas de las bóvedas del Palacio Real de San Ildefonso*](#), Pompeyo Martín, Madrid, Patrimonio Nacional, 1989 y luego en [*Los Trastámara y los Borbones en el Real Sitio de San Ildefonso*](#), Lunweg Editores y Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, 2002; este último libro comienza con denso estudio de las ermitas de Valsain en el que aporta y analiza una buena parte de la documentación conocida sobre ellas; también María Jesús Callejo, *Real Sitio de La Granja de San Ildefonso*, Madrid, Patrimonio Nacional y Lunweg Editores, 1996. p. 13).

No obstante, la proximidad de todas ellas a vías ganaderas permitiría pensar que las ermitas de Valsain servían como puntos de apoyo, sacralizados, a los pastores de ganados trashumantes o transtermitentes. Desde antiguo pudo existir una relación estrecha entre las vías pecuarias y lugares sagrados. Los refugios de los pastores y del ganado al abrigo de las fieras y de los salteadores sugieren que “muchos de estos puntos que jalonan los caminos, ayudando en la supervivencia, pudieron convertirse con el tiempo en áreas sacralizadas, consagradas a divinidades protectoras que en muchos sitios darían lugar al surgimiento de santuarios rupestres o de otro tipo. Este es punto que creemos que merecería un estudio completo a nivel de la Península Ibérica, o plateado por comarcas naturales: el del análisis de los lugares de culto y de sacrificio”

(Alfaro Giner, “Vías pecuarias y romanización en la Península Ibérica”, *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, coordinado por J. Gómez-Pantoja, Madrid, 2001, pp. 226-228). Los trabajos arqueológicos han permitido reconocer “santuarios naturales, asociados a una divinidad protectora de las cabañas y los ganados, en lugares señalados como pasos de montaña, cuevas, confluencias o vados fluviales” (Gómez Pantoja y Sánchez Moreno, “Antes de la Mesta”, en *Un camino de ida y vuelta. La trashumancia en España*, Madrid, 2003, pp. 23-35).

La Ciudad de Segovia alentó que las ermitas estuviesen habitadas a cuyo fin otorgó a los santeros o ermitaños algunos privilegios como la gratuidad del derecho a herbajar a favor de sus ganados y del derecho a cortar leña y teas para uso propio. Las Ordenanzas de la Dehesa de Valsain aprobadas por Felipe II en 1570, que recopilan normas precedentes, dedican dos preceptos a estos beneficios a los santeros. El primero procura facilitar que el ermitaño pueda disponer de un conjunto de cabezas que le garanticen un nivel económico atractivo siempre que viva efectivamente en la ermita:

Otrosi q cada una de las hermitas y hermitaños de sancta Cecilia y sanct salvador de río cabrones y santa Maria de Robledo y sant Illefonso q puedan traer y traigan en la dhâ dehesa de balsavin quarenta ovejas y seis cabrones y dos vacas y seis puercos y este dhô ganado q sea suyo propio del dhô santero o hermitaño y que viva de continuo en las dhâs hermitas y en cada una dellas y si mas metieren q paguen el erbaje al arrendador de la yerva de la dhâ dehesa y sino estuviere arrendada la dhâ dehesa y pinar lo paguen a la Ciudad y linages, o a quien por ellos lo hubiere de haver y que lo registren ante el escrivano de concejo antes q entren y no ante otros escrivano alguno y si mas metiere sin avenirse y registrarlo ante el dhô escrivano pague por cada resolución y por cada vez dozientos mrs de pena para el arrendador y sino le huviere sea para la Ciudad y linages y por ello les puedan prender los dhôs deheseros, o qualquier guarda y si lo huviere de haver la Ciudad y linages sean obligados las dhâs guardas aregistrarlo ane el dhô escrivano de concejo como las otras penas.

Del mismo modo se facilita al santero leña y teas gratis:

Otrosi q los dhôs hermitaños de las dhâs hermitas y cada una dellos puedan sacar y saquen la leña y tea q huviere menester para las dhâs hermitas y para cada una dellas y no para vender salvo si se avinieren con el arrendador de la dhâ dehesa y sino le hubiere con la dhâ Ciudad y linages, o con quien por ello tuviere cargo so las penas de los que entran sin avenirse, los cuales dhôs santeros han de gozar de las dhâs preheminencias si estuvieren en las dhâs hermitas y residieren en ellas continuamente y tuvieren allí su morada y no de otra manera y q la leña y tea q pueden sacar sea de lo que no tiene pena conformes a estas ordenanzas.

Aunque no tengo constancia de ningún contrato regulador de los derechos y obligaciones del santero en el ámbito de la Dehesa de Valsabín, no debían diferir mucho de los que se conservan de tres ermitas de El Espinar. Uno fechado el 29 de junio de 1575 en el que Andrés de Antón toma el arriendo en la ermita de San Miguel de El Espinar la santería, casa, cerca y pedazo de tierra vinculado a la ermita, por tres años y precio de cinco ducados anuales, ante Miguel Arriez, protocolo 181, folio 690. Otro fechado en 2 diciembre 1575 en el que Pedro Candelero arrienda en la ermita de Nuestra Señora de Prados la santería con la casa, las tierras, prado y huerta por la renta de 30 fanegas de pan por mitad de trigo y cebada. El tercero otorgado en 25 noviembre 1576 por Juan Candelero que arrienda en la ermita de Nuestra Señora del Caloco la santería, casa, cerca, prados y tierra de ella por el precio de 9500 maravedís anuales (M.

Villalpando, D. Díaz- Miguel y L. Larios. “Aspectos histórico-artísticos de El Espinar”, *EESS*, 1971, 67, pp. 11-70).

2.- Ermita de San Ildefonso

Otra entrada de esta serie de *Miradas sobre La Granja* está dedicada a *1350 San Ildefonso antes de La Granja. La Granja antes del Palacio y los Jardines* y allí se siguen detenidamente las vicisitudes de la ermita. Basta añadir ahora que en 1720 Felipe IV compró a los jerónimos la Granja de San Ildefonso con todas sus pertenencias. La documentación se conserva en el AHN/Consejos/leg. 11.552, nº 902. El Real Decreto del día 16 de febrero acuerda la compra, a cambio de un juro y 100 fanegas de sal de Atienza, de la “Casa Granja y Hermita de San Ildefonso, sita en la Sierra y Alixares, cerca del Real Sitio de Balsaín” con sus prados, huertas, ranchos, aguas, tierras, pastos, útiles, entradas y salidas, montes, leña, árboles frutales y no frutales.

Tres días después se reunió el Consejo de Hacienda que informó favorablemente la compra. Lo mismo hizo el Fiscal el 22 de marzo. Entre tanto los monjes habían celebrados varias reuniones para tratar sobre la venta, sin ofrecer otros datos de interés que la sorprendente pervivencia en fechas tan avanzadas de la forma léxica de Valsabín, escrita por lo demás de todas formas posibles: “Rl Sittio de Balsabín” (folio 142), “rreal Sittio de balsabín” (folio 146), “real Sittio de Valsavin” (folio 150) y “Rl Sittio de Valsavîn” (folio 155). En la documentación de la Corte ya se hablaba de Valsaín en la mitad del siglo XVI.

Al fin el día 23 de marzo de 1720 se firmó la escritura de compraventa. Felipe V completó el conjunto con la adquisición de otras 201 fanegas de los alijares por compra más seis donadas por la Ciudad de Segovia y la Junta de Nobles Linajes en 27 de septiembre de 1723. Y en 1735 logró la propiedad de 186 obradas al este y otras seis al sur para incorporar los terrenos en que estaba situado El Mar.

En 24 de noviembre de 1742, Juan Pedro Galiano, intendente del Sitio, en cumplimiento de una real orden, dio posesión de la ermita a Salvador Ñemmi, jardinero mayor, a Mareo Martín y Francisco Herbás, capaces, en nombre de la Hermandad de San Ildefonso para que se tributase añ santo el culto debido (Somorrostro en sus notas complementarias a la guía de Martín Sedeño, p. 14 de la edición de 1852).

3.- Iglesia de San Salvador de Río Cabrones o Ermita de San Bartolomé

La primer noticia documental presenta a la ermita como iglesia filial del Monasterio de N^a S^a de los Huertos, de los monjes premonstratenses. Sancho IV confirma al Monasterio la propiedad de diversos bienes; entre ellos, los terrenos “del Realengo en Sant Salvador de Río Cabrones” (Real carta de 12 de septiembre de 1287, Toro; AHN, legajo 1427):

Sepan quantos esta carta vieren, como nos don Sancho, [...] otorgamos que todos los heredamientos e las vinnas e las casas e los molinos, e Açennas, los Rios, los montes, los Sotos, todas las otras cosas, assi muebles como Rayzes que ffrey Pedro, prior del Monesterio de Santa Maria de los huertos de Segouia, o los otros Piores que fueron

ante que ell, o el conuento conpraron o ganaron o Camiaron del nuestro Rengalengo, en qual manera quier, tambien aquent sierra como allent sierra, o poro quier que lo ayan. Otros- si todo lo que a este monesterio sobredicho dieron o conpraron o ganaron o Camiaron los otros priores que fueron ante que ell y fuesse, en qual manera quier, o do quier que fuesse, del nuestro Rengalengo, por que este monesterio deste lugar sobredicho sean mas Ricos, ayan mas con que servir a dios sennalada mientre Por fazer bien e mercet a este ffrey Pedro, prior deste monesterio sobredicho, e a los otros priores que seran daqui adelant deste monesterio, por que lope garçia de Bitoria e martin pérez de Burgos, nuestros omes, que arrendaron todas las demandas de don abraham el barchilon, que nos auimos contra todos aquellos que alguna cosa tomaron o conpraron o ganaron o camiaron o les fue dado del nuestro Realengo, en qual manera quier, e todas las otras demandas que nos podriemos demandar en el obispado de Segouia, nos dixeran que conpusieron con este ffrey Pedro e con el Conuento deste monesterio sopredicho de Segouia por Çinco mill mr. de la moneda de la guerra, e que eran pagados de los mr. Et otrossi, por que don abraham el barchilon Otorgo esto ante nos e quel plazie desta conpusicion e desta paga.

Et nos por fazer bien e mercet a ffrey Pedro, prior del monesterio sobredicho, e a este Conuento, otorgamos esta conpusición, Et mandamos que todos los heredamientos et todas las casas e las vinnas e los molinos e las açennas e los Rios e los montes e los sotos e todas las otras cosas, assi muebles commo Rayzes, que este monesterio sobredicho an del Rengalengo en Sant saluador de Rio Cabrones e en Sant polo de Villa nueva de toroza e un olivar en Escalona e Perales e Pedrazuel e en Garçillan e en Sancheznar e en aragoneses e en murauer e en la firmença e en foyuelos e en Ribiella e en marguan e en alias e en Pero Coxo e en el quadro e un prado en Vela Diaz e dos prados en Palaçihuelos e Naua çerrada e santa Maria de seruande e sant pedro de Caldas e miguellas hannese e las cuevas de piron, al pie del monasterio, con perales e huertas e con presas e con molinos e con los molinos que an en la sierra e todas las cosas que pertnesçen al monasterio e con el heredamiento que an en Çamarra mala e con casas e con bodegas e con fornos que an en somo dela villa e con solares poblados e por poblar, de lo que ovieron del Rengalengo, que lo hayan l. e qto. por j. de h. pora s. i. pora fazer dello e en ello todo lo que quisieren como de lo s. m.

Otrossi le damos por l. e por qto. de los esquilmos que ende leuaron e que les non sean embargados nin demandados por razón del ordenamiento que nos fiziemos quando fizimos las cortes en Burgos, en razón del Relengo e del abadengo e de todods los heredamientos e todas las cosas que este monasterio sobredicho de santa Maria de los huertos de Segovia auia, o frey Pedro, o los otros Priores, o el Conuento, conpraron o ganaron fata agora de lo Realengo, que los ayan quitos de todo pecho pora siempre iamas.

Otrosi les damos libre e quito de todas las demandas e de todas las pesquisas que a este ffrey Pedro e al monasterio sobredicho e a las cosas que a ellos pertenesçen quel podrian seer demandadas por el quaderno del arrendamiento de don abraham el s^o arrendó de nos, que tiene sellado con nuestro sello, que ge las non puedan demandar daqui adelant. Onde mand. e def. f. que n. non sea os. de fazer pesquisa sobre ninguna destas cosas suyas por razón del Rengalengo que passó al abadengo. Et daqui adelant n. non sea osado de les demandar nin de les passar contra ninguna cosa de quanto en esta carta dize.

Ca ql. qr. que lo fiz. p. ya en c. çinco mill mr. de la m.n. e a frey pedro o a otro prior qual quier que este monasterio s^o touiesse o al Couento, td.

Et mandamos a todos los Conçeios, Alc., Mer., alg., e a todos los otros a Port. de nuestros Regnos que non consientan a ninguno que passe contra ninguna cosa desta merçed que yo fago al Prior et al monest. s^o por esta mi carta. Et si por aventura algunos les quisieren passar contra ello, que liuen dellos la pena que en esta nuestra carta dize e que la guarden pora fazer della lo que nos mandaremos. Et no fagan end al nin se escusen los unos por los otros, mas que lo cumplan los primeros a qui esta carta fuere mostrada so la pena s^o.

Et por que esto sea f. e es., pora siempre iamas, mand. s. esta C. con nro. s. de p. fecha la Carta en Toro, viernes doze dias andados del mes de setiembre en era de mill e trezientos e veinte e çinçp annos. Yo Pedro fferrández la fiz esc. Por m. del Rey: Johan Pérez”

Como iglesia filial aparece San Salvador de Río Cabrones en el *Libro Becerro de este monasterio de nuestra Señora de los Huertos, sito en la ciudad de Segovia, el año 1144. Orden de canónigos Regulares Premonstratenses recopilado de los Libros Antiguos del Beçerro y cosas memorables, siendo Abbad el mui Reverendo Padre D. fr. Ioan de Argio, a 19 de febrero de 1669* (AHN, Sección Clero, Códice 901-B).



El apeo de la Dehesa de Valsaín de 1568 da fe del cambio de advocación de la iglesia. Los apeadores hallan el mojón 191 “yendo derecho a la yglesia de San Saluador q tan bien se dize San Bartolome de Rio cabrones”; y en el deslindamiento realizado en 1671 los apeadores “llegaron a la Yglesia de San bartolome que también llaman de San Salvador”. Para renovar el mojón 202 “llegaron a la dha yglesia de San Salvador y entraron dentro y hallaron un mojon grande

de piedra de cuatro esquinas el qual estaba hiniesto hincado en el suelo”. La nueva advocación desplazó a la primera.

Plano de Brizuela 1625

Posteriormente la iglesia pasó a ser ermita y la nueva advocación desplazó a la anterior. La cruz 93 del deslindamiento de las matas de Valsaín adquiridas por el Rey Carlos III se labra “à la vistta de la Real Fábrica nueva de la Real Máquina y frente de la Hermita de san Bartolomé a dos pasos de la referida cacera”. Y un año después el mojón duodécimo se planta cerca de la cacera “à la vistta de la fábrica nueva de la Real Máquina y frente a la hermita de San Bartolomé”.

En 1737, en aplicación de las normas dictadas por Fernando VI para recuperar los terrenos del antiguo realengo y poder así hacer frentes a los empréstitos concertados, la Audiencia de Baldíos tomó posesión del despoblado de San Bartolomé: la ermita ya había sido abandonada y había comenzado su ruina. Desde su origen el santuario y sus terrenos pertenecían al Arcedianato de Segovia que lo administraba por medio de la Iglesia parroquial de Palazuelos. En 1754 arrienda ésta a dos canteros residentes en San Ildefonso la “zerca que llaman de San Bartolomé de Río Cambrones cercada de piedra seca y en medio está la hermita y contigua a ella el pajar”.

La primera ola desamortizadora en sentido moderno, caracterizada por la apropiación de bienes de manos muertas por el Estado para su posterior venta en pública subasta con destino de los ingresos obtenidos a la consolidación de la deuda pública, arrastró la privatización de los terrenos contiguos a la Ermita de San Bartolomé. El entorno en que se produjo esta primera desamortización de terrenos en nuestro ámbito territorial quedó bien reflejado en el escueto texto del real decreto de 25 de septiembre de 1799, norma básica de la desamortización de Godoy:

Continuando en procurar por todos los medios posibles el bien de mis amados vasallos en medio de las urgencias presentes de la Corona, he creído necesario disponer un fondo cuantioso que sirva al doble objeto de subrogar en lugar de los Vales Reales otra deuda con menor interés e inconvenientes, y de poder aliviar la industria y comercio con la extinción de ellos, aumentando los medios que para el mismo intento están ya tomados; y siendo indisputable mi autoridad soberana para dirigir a éstos y otros fines del Estado los establecimientos públicos, he resuelto después de un maduro examen se enagenen todos los bienes raíces pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y Patronatos de legos, poniéndose los productos de sus ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen, pertenecientes a estos establecimientos y fundaciones, en mi Real Caja de Amortización baxo el interés anual del tres por ciento.

La tasación previa de los terrenos de San Bartolomé se realizó sobre la base de que “la persona en que recayese el remate de la cerca no debería impedir la entrada en la Ermita, la subsistencia del santero que cuida de ella ni la tolerancia a este de una pollina para sus urgencias y necesidades”. El perito tasador reconoció y midió con toda exactitud “el referido cercado, sus tapias y pajar situado en lo alto sobre la margen derecha del río que nombran San Bartolomé a la izquierda del camino que dirige desde este Sitio al dicho lugar de Palazuelos y en medio de los baldíos de la ciudad y tierra de Segovia, que contenía cincuenta peonadas de prado de primera calidad, treinta de segunda y quatro de tercera”. El predio fue al fin adjudicado el 23 de marzo de 1801 a don Manuel Bázquez Araujo con la limitación que ya conocemos:

El comprador Araujo y los demás poseedores sucesivos del cercado y su pajar no podrán con ningún pretexto cerrar el paso que debe estar franco para la concurrencia de fieles devotos a dicho santuario, oponerse a la subsistencia del ermitaño ni impedir a este el que para sus urgencias mantenga una sola pollina en continuo pasto donde menos perjudique a la finca.

Hoy ha desaparecido la ermita aunque Pedro Fernández Cocero llegó a conocer las ruinas que aún mostraban dos arcos (comunicación personal). Y Pompeyo Martín (op. cit., p. 55) cuenta que:

en nuestras idas y venidas con las indicaciones del mapa 1/50000, después de muchos paseos conseguimos encontrar el lugar exacto donde había estado enclavada la ermita, imposible de localizar desde el exterior ya que estaba encubierta entre unas naves industriales.

Lo que pudimos ver y estoy hablando de hace quince años fueron dos arcos torales de la ermita que volteaban al cielo y que dejaban constancia del lugar exacto de su enclave.

Pero al intentar tomar un testimonio gráfico de aquellos restos arqueológicos, el dueño de la finca en aquellos momentos, y que por herir susceptibilidades obviamos su nombre, nos mandó desalojar la finca, con exquisitos malos modos.

Google maps ofrece una imagen actual en la que se distingue aún la cerca de San Bartolomé pero no hay aparentemente resto alguno del santuario.



El hagiónimo San Salvador de Río Cabrones no ha dejado huella alguna en la toponimia viva. Se guarda recuerdo de San Bartolomé como designación de un paraje y de un camino. El IGE en sus trabajos de 1904 y 1905 cartográficos en los términos de Palazuelos y San Ildefonso maneja varios topónimos relacionados con la ermita: ruinas de la Ermita de San Bartolomé, Camino de la Ermita de San Bartolomé, Cerca de San Bartolomé, Camino de la Cerca de San Bartolomé y Arroyo de la Cerca de San Bartolomé.